



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA QUE PRETENDE CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS MUJERES, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ORDENA DE CONFORMIDAD.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de abril de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO SOBRE
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA QUE PRETENDE
CONSTITUIRSE COMO ASOCIACIÓN
POLÍTICA ESTATAL.**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/APE/001/2025.

ASOCIACIÓN CIVIL: EL SIGLO DE LAS
MUJERES, A.C.

ASUNTO: SE RECIBE Y SE ORDENA

Santiago de Querétaro, Querétaro, a quince de abril de dos mil veintiséis.

VISTAS las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende la recepción del oficio SE/264/2026 signado por el Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,¹ en el que se informa que la determinación aprobada mediante la resolución con clave IEEQ/CG/R/001/26 relativa al dictamen que deriva de la revisión del informe financiero correspondiente al tercer trimestre de 2025 presentado por la organización "El Siglo de las Mujeres A.C." que pretende constituirse como asociación política estatal, ha causado firmeza.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 41, fracción II, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², 45, fracción V del Reglamento Interior del Instituto; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados el cual se ordena imprimir y agregar en autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se ordena. Del contenido del oficio de cuenta, se ordena realizar la devolución de la documentación legal comprobatoria exhibida mediante el informe financiero correspondiente al tercer trimestre del ejercicio anual 2025 a la organización ciudadana, levantando constancia de su entrega, atendiendo a lo indicado en el artículo 41, fracción II, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

¹ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.

² En adelante, Reglamento de Fiscalización.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Fiscalización del Instituto. **CONSTE.** -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN